



MUNICIPALIDAD DE EL PARAISO
DEPARTAMENTO DE COPAN, HONDURAS, C.A

TEL.2651-11-03



CONTRATO POR EXCAVACIÓN DE POZO ARTESIANO Y CONSTRUCCION DE TANQUE

En el municipio del Paraíso, Departamento de Copán, República de Honduras, a los 28 días del mes de Diciembre, del año dos mil veintiuno, se conviene en formalizar el presente contrato para **“LA EXCAVACIÓN DE POZO ARTESIANO PARA LA EXTRACCIÓN DE AGUA Y CONSTRUCCIÓN DE TANQUE”**, que se registrá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: CONTRATANTES: Son partes en este contrato: **a) LA MUNICIPALIDAD DE DEL PARAÍSO:** representada por la alcaldesa municipal la Lic. Jansy Lourdes Fernández Rivera, **DNI No.** 0409198800705, actuando em representación de la Corporación Municipal quienes fijan domicilio para los efectos legales de este documento en la municipalidad del Paraíso, Departamento de Copán, sita en el Barrio El Centro **b) EL CONTRATISTA:** Wilmer Adonay Mejía Fuentes, de nacionalidad Hondureño, de estado civil casado, con cédula de Identidad N° 0409-1980-00580, domiciliado en El Paraíso Copán, que actúa como Contratista en el presente proyecto; que manifiesta su conformidad total al suscribir este contrato, quedando de tal modo habilitado para el cumplimiento de la ejecución de la **“EXCAVACIÓN DE POZO ARTESIANO E CONSTRUCCIÓN DE TANQUE”**

CLAUSULA SEGUNDA- OBJETO DEL CONTRATO: El objetivo principal de este contrato, propiciado por LA MUNICIPALIDAD DEL PARAISO, es el abastecimiento de agua para la comunidad del Charcón a los efectos de adecuarlo para su uso según las normas sanitarias vigentes, que aseguren un servicio de faenamiento seguro y sin riesgos para los ciudadanos, cuyos detalles de la obra con sus instrucciones son proveídos a EL CONTRATISTA, a cuyo cargo estará la provisión de la mano de obra y los materiales requeridos para su implementación, quién manifiesta su total conformidad y aceptación de los términos de este documento.

CLAUSULA TERCERA IDENTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. 3.1. El presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 23400, objeto del gasto específico, Fondo 11 Transferencias del Gobierno Central, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad del Paraíso Copán, hasta la suma de CUARENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (46,300.00).----- 3.2. Esta contratación está incluida en el Plan De Inversión Anual Municipal.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación, convocado por la Municipalidad Del Paraíso, Departamento De Copán.

CLAUSULA CUARTA- EL PRECIO DE LA CONSTRUCCIÓN: 4.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

CLAUSULA QUINTA La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste. El precio total de la obra es de CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS



MUNICIPALIDAD DE EL PARAISO
DEPARTAMENTO DE COPAN, HONDURAS, C.A

TEL.2651-11-03



EXACTOS (58,840.00). El precio que antecede podrá ajustarse a los incrementos de los precios de mano de obra y materiales desde que sean por razones bien justificadas y argumentadas hasta un total de veinte por ciento (2%) del precio de la obra, conforme a los criterios establecidos en el presente llamado y si se Considera proveniente.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: El pago de los trabajos, objeto de este contrato se efectivizará en moneda de curso legal con los recursos previstos en el Presupuesto asignados, Los pagos se efectuarán por medio de cheques o en efectivo a cargo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA SETIMA NO HABRÁ ANTICIPOS Pagos parciales se realizarán conforme al avance de obras. Esto es: se realizarán conforme al avance de obras hasta los siete (7) días antes de la recepción provisoria de la obra, sin considerar el acopio de materiales ni trabajos incompletos o que no estén expresamente establecidos en planilla. El pago de los saldos finales se hará una vez que se hayan realizado los cómputos de cantidades menores ejecutadas, planilla de cantidades mayores y planilla de adicionales casos surjan en la ejecución de la obra, los cuales deberán ser establecidos por la fiscalización. Las cantidades menores serán descontadas de los saldos que se adeuden al Contratista o bien equiparadas con las cantidades mayores ejecutadas o con los trabajos adicionales caso surjan durante la vigencia del contrato. En el caso de que los saldos de los adicionales y las cantidades mayores superen al saldo de cantidades menores ejecutadas, el pago de estos se hará a través de un convenio entre la Municipalidad y el Contratista y de acuerdo a las disponibilidades de la Institución Municipal, suscribiendo los convenios modificatorios establecidos dentro de los límites permitidos por la Ley.

CLAUSULA OCTAVA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato: a) El presente instrumento y sus anexos (Contrato), b) Las bases y condiciones y sus adendas o modificaciones c) Las especificaciones técnicas, d) La oferta formulada por el adjudicado e) Las notificaciones por escrito intercambiadas entre las partes durante la vigencia del Contrato f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.- - Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA NOVENA SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL TRABAJO: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente este contrato sin previa autorización por escrito de LA MUNICIPALIDAD.

CLAUSULA DECIMA- PROGRESO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS: EL CONTRATISTA iniciará los trabajos, objeto de este contrato, con la Orden de Inicio correspondiente, dentro de los tres (03) días a ser contados a partir de la fecha de la firma del presente contrato y se obliga a mantener un ritmo de trabajo que satisfaga los requerimientos de LA MUNICIPALIDAD dentro del número de días calendario especificados.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES: LA MUNICIPALIDAD designa representante a la Intendente Municipal, quién a su vez podrá designar un SUPERVISOR de Obras en el lugar de trabajo con el cual EL CONTRATISTA tratará todos los asuntos pertinentes a la realización de los trabajos de



MUNICIPALIDAD DE EL PARAISO
DEPARTAMENTO DE COPAN, HONDURAS, C.A

TEL.2651-11-03



construcción, así como de designar un funcionario que se encargará de corroborar la adquisición de materiales conforme se realicen los desembolsos de efectivo, verificando que los mismos cumplan con los estándares de calidad y cantidad de manera a responder a las exigencias de la obra

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- EL CONTRATISTA será el encargado de dirigir personalmente los trabajos de la obra. En caso de enfermedad o alguna situación imprevista que imposibilite su presencia en la obra, podrá ser representado en los trabajos por un personal autorizado por escrito por el mismo, con experiencia en trabajos de construcción, a quien se le dará autoridad integral y plenos poderes para resolver los asuntos relacionados con el cumplimiento del presente contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA- Los trabajos serán ejecutados a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD, bajo su supervisión general de Obras.

CLAUSULA DECIMA CUARTA FISCALIZACIÓN: EL SUPERVISOR de Obras tendrá en el lugar correspondiente, el control de los trabajos en todas sus etapas velando por la aplicación estricta del contrato y de las especificaciones técnicas Tendrá las siguientes atribuciones que EL CONTRATISTA está obligado a acatar.

CLAUSULA DECIMA QUINTA Cuadro de especificaciones técnica de la obra

No.	concepto	Cantidad	Valor Unit.	Total
01	Materiales	s/c	s/v u	24,500.00
02	Mano de Obra	s/c	s/v u	28,700.00
03	Ladrillo Ratón	80	8.00 c/u	560.00
	Total			53,760.00

CLAUSULA DECIMA SEXTA: RETENCIONIMPUESTO SOBRE LA RENTA, al proveedor no se le hace la retención por honorarios porque de acuerdo a las disposiciones de la Ley De Contratación del Estado no está obligado.

Ambas partes están de acuerdo con todas y cada una de las clausulas establecidas en el contrato y para dar fe firman en duplicado el presente documento a los 28 días del mes de diciembre 2021.



Wilmer A Mejía
Wilmer Adonay Mejía Fuentes
Contratista



DISEÑOS, PRESUPUESTOS Y CONSTRUCCION S. DE R.L

“CONTRATO POR “AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BASURERO MUNICIPAL DE EL PARAÍSO, DEPARTAMENTO DE COPÁN”

En El Municipio De El Paraíso Copán A Los Once Días Del Mes De Febrero Del Año 2022, Constituidos En El Despacho Municipal del alcalde Municipal, El representante legal de la Empresa **DISEÑOS PRESUPUESTOS Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L.** El Ing. Emin Everaldo Vargas, Con tarjeta No. 0501-1977-11629, R.T.N. 0501-1977-116292, mayor de edad, casado, en tránsito en este municipio Y Por La Otra Parte El Licenciado En Educación Nery Orlando Chacón Rosa En Su Condición De Alcalde con tarjeta de Identidad 1414-1981-00073, RTN 14141981000731, casado, hondureño y vecino del municipio de El Paraíso Copán, Actuando En Representación De La Corporación Municipal Y Facultado En La Ley De Municipalidades En El Artículo No. 43 donde Le Da Las Facultades Para Representar A La Municipalidad En Todos Estos Actos Contractuales, Ya Que La Honorable Corporación Municipal, Acordó Nombrarle En Representación De La Municipalidad.

Ambos Comparecientes Aseguran Ser De Las Generales Antes Indicadas Y Encontrarse En El Libre De Sus Derechos Civiles Y Por El Presente Acto Viene A Suscribir El Presente Contrato De Obra De Acuerdo A Las Siguietes Cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL:

El Presente Contrato Se Suscribe De **“AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BASURERO MUNICIPAL DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE COPÁN”** Con Fundamento En Aprobación Del Proyecto, Del Proceso De Contratación Directa, Al Tenor Dé Lo Que Para El Erecto Establece La Ley, Y Que En Lo Sucesivo Se Le Llamará Únicamente "REGLAMENTO" Respectivamente, Adjudico Los Trabajos A La Empresa **DISEÑOS PRESUPUESTOS Y CONSTRUCCIÓN S. DE R.L.** Representada por el Ingeniero Emin Everaldo Vargas.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:

El Contratista Se Compromete A Ejecutar Para La MUNICIPALIDAD Los Trabajos De: **“ AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BASURERO MUNICIPAL DE EL PARAISO, DEPARTAMENTO DE COPÁN”** Qué Se Ejecutará De Conformidad Con Las Especificaciones Generales, Técnicas Y Disposiciones Especiales, Que Para El Efecto Fueron Elaborados, Sin Embargo, Podrán Efectuarse Las Modificaciones Que Sean Necesarias, De Mutuo Consentimiento, Para Su Normal Funcionamiento A Efecto Las Haga Más Congruentes Con Las Construcciones Existentes, De Acuerdo A Las Siguietes Estimaciones Que Serán Presentados Por Contratista Y Que Serán Desembolsadas De La Siguiete Manera:

Actividades	Unidad	Cant.	P.U.	Valor
Limpieza basura existente, mecanización y regado de material producto de excavación (Tracto)	Horas	30.00	3,500.00	L. 105,000.00
Remoción de basura, material inestable y excavación común (Excavadora)	Horas	90.00	3,150.00	L. 283,500.00



DISEÑOS, PRESUPUESTOS Y CONSTRUCCION S. DE R.L

Acarreo de basura, material inestable y material de excavación común, Acarreo mínimo de 3 km (Volquetas)	M3-Km	10,080.00	12.50	L. 126,000.00
Relleno con material de rio tipo cascajo	Viajes	20.00	2,300.00	L. 46,000.00
Acondicionamiento y conformación de relleno tipo cascajo, en todo el predio (Patról)	Horas	20.00	2,300.00	L. 46,000.00
Compactación de material producto de la excavación, acondicionamiento y conformación de relleno, tipo cascajo (Vibro – Compact)	Horas	30.00	1,500.00	L. 45,000.00
Movilización de equipo.	Global	1.00	30,000.00	L. 30,000.00
TOTAL DE OBRA EJECUTADA EN EL PERIODO LPS.				L. 681,500.00

CLAUSULA TERCERA: COSTO DL PROYECTO

(L. 681,500.00) El Cual No Se Hará El Anticipo Del 20% Que Corresponde A “Lps 136,300.00” Que Establece La Ley De Contratación Del Estado Ya Que Ambas Partes Acordaron Que Se Hiciera En Un Solo Pago Al Presentar La Estimación Del Valor Total Del Proyecto.

CLAUSULA CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES

El Contratista Se Obliga A Iniciar Los Trabajos Un Día Después De La Firma Del Presente Contrato Y Se Compromete A Terminar Totalmente Y A Satisfacción Los Trabajos En Un Plazo A Partir Del 15 De febrero Al 31 De Julio Del 2022.

CLAUSULA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:

Los Casos Que Ocurran Considerados Como Fortuitos O De Fuerza Mayor Que Impidan El Cumplimiento Del Contrato Relevan A Las Partes De Responsabilidad, Debiendo Producirse La Comunicación Escrita En La Que Se Prueba Plenamente El Hecho Ocurrido. La Municipalidad Cubrirá El Valor De Las Reparaciones Que Sean Originadas Por Casos Fortuitos O Fuerza Mayor.

CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) Se Obliga A Ejecutar Los Trabajos Con Entera Sujeción A Las Disposiciones Especiales Y Técnicas. Suministradas Para El Efecto.

B) El Contratista Debe Pagar Los Salarios A Sus Trabajadores Y Los Mismos No Serán Inferiores A Los Fijados En La Escala De Salarios De La República De Honduras.

C) Queda Obligado A Inscribirse Como Patrono En El Instituto Hondureño De Seguridad Social L.H.S.S, Cubrir Las Cuotas Correspondientes Al Mismo Y Otorgar Las Prestaciones A Sus Trabajadores.



DISEÑOS, PRESUPUESTOS Y CONSTRUCCION S. DE R.L

D) Deberán Aportar Para La Ejecución De Dicha Obra Todos Los Materiales, Herramientas, Mano De Obra Calificada Y La Supervisión De La Obra.

CLAUSULA SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

Se Compromete Hacer Efectivo Los Pagos En Ella Estipulado Y De No Cumplirse Con El Mismo Exonere De Responsabilidad Al Contratista En El Caso De La Entrega De La Misma.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS FIANZAS:

El Contratista Se Obliga A Pagar A Favor De La Municipalidad Las Siguietes Garantías. I. FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD: Como Requisito Previo Para La Aplicación Del Presente Contrato, El Contratista Deberá Otorgar A Favor De La Municipalidad De El Paraíso. Departamento De Copán. En Una Institución Afianzadora Y De Reconocida Capacidad Y Solvencia Económica Una Fianza Equivalente Al (15 %) Ciento Dos Mil Doscientos Veinticinco Lempiras Exactos(L. 102,225.00) Del Valor Total Del Contrato, Que Garantizará Con Un Diez Por Ciento (10 %) EL Valor Cumplimiento Del Contrato De Acuerdo A Las Especificaciones, Y Demás Aspectos Contractuales, Así Como La Ejecución De La Obra Dentro Del Tiempo Estipulado Y La Garantía De Calidad (5%) Dicha Fianza Estará Vigente Noventa Días Después De Entrega De La Obra Y Firmada El Acta De Recepción. Pasado El Tiempo Establecido En Este Contrato La Corporación Municipal Emitirá Un Acuerdo Para Dar Por Finalizada La Fianza Pagada Por El Contratista A Favor De La Municipalidad. En Caso Contrario La Municipalidad Le Hará Firmar Un Pagaré Y Letras De Cambio Firmadas A Favor De La Tesorería Municipal Por El Monto Equivalente A La Garantía De Calidad Y Cumplimiento Y Retendrá En La Caja Fuerte El Valor de L. L. 102,225.00 Y Será Desembolsado Hasta Cumplir Con El Plazo Establecido De Noventa Días Calendario.

CLAUSULA NOVENA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:

El Contratista De Conformidad Con La Ley Del Impuesto Sobre La Renta, Queda Obligado Al Pago De La RETENCIONES DEL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA O Presentar La Incorporación De Los Pagos A Cuenta En La Secretaria De Administración De Rentas Correspondientes, Así Como A Cualquier Naturaleza Que Establezcan Las Leyes Del País

CLAUSULA DECIMA SUB CONTRATOS Y PROHIBICIONES:

El Contratista No Podrá Sub Contratar Parcial O Totalmente Los Trabajos Objeto Del Presente Contrato Quedando Prohibido Ceder, Gravar, Enajenar O Traspasar En Cualquier Forma Los Derechos Y Obligaciones Que Se Adquieren Por Este Contrato.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DECLARACION JURADA:

El Contratista Declara Bajo Juramento Solemne Y Voluntario, Que En Lo Individual Ni Como Persona Jurídica Se Encuentra Comprendido Dentro De Ninguna De Las Prohibiciones Ni Limitaciones Contenidas En La Ley De Contratación De Estado.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA INSPECCION. RECEPCION, LIQUIDACION Y FINIQUITO:



DISEÑOS, PRESUPUESTOS Y CONSTRUCCION S. DE R.L

El Contratista Deberá Permitir En Cualquier Momento Que Las Personas Designadas Por La Municipalidad Y Otras Entidades Gubernamentales Inspeccionen Los Trabajos, Si Los Mismos Estuvieren Ejecutados A Entera Satisfacción. El Contratista Hará Entrega De La Obra A La Comisión Receptora Nombrada Para El Efecto, La Que Suscribirá El Acta Respectiva Y A La Vez Formulará La Liquidación Correspondiente De Conformidad.

CLAUSULA DECIMA TERCERA TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

El Contrato Se Tendrá Por Terminado Cuando Ocurra Cualquiera De Las Circunstancias Sigüientes.

- A) Por Vencimiento De Plazo,
- B) Por Mutuo Consentimiento De Las Partes,
- C) Por Casos Fortuitos O De Fuerza Mayor Debidamente Comprobados.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONTROVERSIAS:

Los Otorgantes Convienen Expresamente Que En Cualquier Diferencia Que Surja Entre Las Partes Derivadas Del Presente Contrato, Serán Resueltas A La Mayor Brevedad, Directamente Por La Vía Conciliatoria, Caso Contrario Se Sujetarán A La Competencia Del Tribunal De Lo Contencioso Administrativo Señalando La Municipalidad El Edificio De La Misma Y El Contratista La Dirección Apuntada Anteriormente Para Recibir Citaciones Y Notificaciones.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN:

Los Comparecientes En Las Calidades Con Que Respectivamente Ámenle Actúan, Aceptan El Presente Contrato En Todas Y Cada Una De Sus Cláusulas Sin Hacerle Modificaciones O Enmienda Alguna, El Cual Previa Lectura Integra Por Los Comparecientes Y Bien Impuestos De Su Contenido, Objeto De Demás Efectos Legales Correspondientes, Lo Ratifican Y Firman Al Pie De La Presente Y Al Margen De Todas Las Demás Hojas De Papel Bond Oficio, En El Mismo Lugar Y Fecha Consignados Al Principio.

Para Los Fines Legales Correspondientes Firman El Presente Contrato En El Municipio De El Paraíso, Departamento De Copán A Los Once Días Del Mes De Febrero Del Año 2022.




Orlando Chacón Rosa
Alcalde Municipal




Ing. Emin Everaldo Vargas Cruz
Contratista